



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Magistrado ponente

Radicación n.º 90683

Acta 44

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Luis Hernando Diez Cano Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S. A., y Positiva Compañía de Seguros S. A.

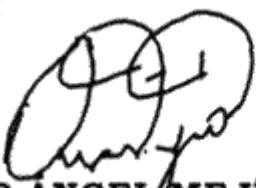
Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente, Luis Hernando Diez Cano, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Se reconoce personería al abogado Alberto Pulido Rodríguez, con tarjeta profesional n.º 56.352 del C. S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Positiva Compañía de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido, el cual obra en el numeral 1 de la carpeta digital denominada «Cuaderno CSJ».

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105020201700682-01
RADICADO INTERNO:	90683
RECURRENTE:	LUIS HERNANDO DIEZ CANO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **19 de noviembre de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 191 la providencia proferida el 17 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **24 de noviembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 17 de noviembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
 Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **25 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: Luis Hernando Diez Cano.

SECRETARIA